

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 29 de abril de 2004
relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad
Europea y el Estado de Israel

(2004/576/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 170, en relación con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 de su artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión negoció, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo de cooperación científica y técnica con el Estado de Israel (en lo sucesivo «el Acuerdo»).
- (2) El Acuerdo se firmó, en nombre de la Comunidad, el 10 de junio de 2003 en Bruselas, a reserva de su celebración.
- (3) Conviene aprobar el Acuerdo.

Artículo 1

Se aprueba, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel.

El texto del Acuerdo se ha publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (*).

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Comunidad, a la notificación prevista en el artículo 5 del Acuerdo.

Hecho en Luxemburgo, el 29 de abril de 2004.

Por el Consejo

El Presidente

M. McDOWELL

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 11 de marzo de 2004 (no publicado aún en el Diario Oficial).

^(*) DO L 154 de 21.6.2003, p. 80.